

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PRESIDENCIA

2021/2228 *Resolución definitiva de la Convocatoria de concesión de Subvenciones con cargo al Fondo Provincial para la Solidaridad y Ayuda al Desarrollo para Proyectos de Cooperación y Ayuda al Desarrollo. Ejercicio 2021.*

Anuncio

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, ha dictado la Resolución núm. 363 de fecha 17 de mayo de 2021, que literalmente dice:

“Visto el artículo 13, de las Bases de la CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON CARGO AL FONDO PROVINCIAL PARA LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA AL DESARROLLO, PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN Y AYUDA AL DESARROLLO. EJERCICIO 2021, publicado su extracto y Bases de la Convocatoria en el BOP de Jaén número 23 de fecha 4 de febrero de 2021.

Vista la propuesta de resolución definitiva de la CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON CARGO AL FONDO PROVINCIAL PARA LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA AL DESARROLLO, PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN Y AYUDA AL DESARROLLO. EJERCICIO 2021, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 12 de mayo de 2021, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA que formula el Órgano Instructor del expediente de la CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON CARGO AL FONDO PROVINCIAL PARA LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA AL DESARROLLO, PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN Y AYUDA AL DESARROLLO durante el ejercicio 2021, con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero.- Por resolución nº 36 de fecha 1 de febrero de 2021, del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, se aprueba la CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON CARGO AL FONDO PROVINCIAL PARA LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA AL DESARROLLO, PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN Y AYUDA AL DESARROLLO. EJERCICIO 2021.

Segundo.- Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, y de acuerdo con la normativa reguladora de la subvención, se han examinado las solicitudes y documentación presentadas, requiriéndose, para que en el improrrogable plazo de diez días, indicado en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presentaran la documentación requerida o subsanara las faltas advertidas.

Tercero.- El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellas solicitantes que no han subsanado las deficiencias advertidas, o acompañado los documentos que le han sido requeridos, así como de aquellas, que si bien han aportado la documentación requerida, de

la misma se desprende que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa de aplicación de la Convocatoria. Las entidades solicitantes no admitidas o excluidas definitivamente, son las que se relacionan en el Anexo I de esta Propuesta, en base a lo establecido en la Propuesta de Valoración Técnica de los Proyectos, emitida por el Órgano Instructor de la Convocatoria, en fecha 14 de abril de 2021.

Cuarto.- Asimismo, en la citada Propuesta del apartado anterior, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora de la Convocatoria, y que se proponen al Órgano Colegiado de la misma, para que sean admitidas a la fase de evaluación y valoración.

Quinto.- Por el citado Órgano Colegiado, una vez celebrada su sesión en fecha 21 de abril de 2021, se eleva informe de evaluación de las solicitudes admitidas, con arreglo a los criterios de valoración fijados en las disposiciones aplicables, en el que se contienen las solicitudes, por orden de la puntuación total obtenida y con expresión de las puntuaciones parciales, a tenor de los criterios fijados, las solicitantes y las cuantías que, según este Órgano Colegiado, procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total estipulado en la Convocatoria, así como aquellas solicitudes que no pueden ser atendidas con los recursos disponibles.

Sexto.- Con fecha 23 de abril de 2021 se ha dictado Propuesta de Resolución Provisional en la que se contiene la relación de solicitantes propuestas como beneficiarias para la concesión de subvenciones, con arreglo a la valoración efectuada por el Órgano Colegiado, así como las entidades que no han entrado en el proceso de valoración, publicada esta Propuesta de Resolución Provisional en el BOP de Jaén nº 78 de fecha 27 de abril de 2021 y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.

Séptimo.- A partir del día siguiente de la publicación del Anuncio citado en el apartado anterior, las entidades beneficiarias propuestas han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para efectuar reformulaciones y alegaciones, finalizando dicho plazo el pasado 11 de mayo de 2021, habiéndose presentado dentro de este plazo reformulación por las 13 entidades beneficiarias. Asimismo, y dentro de este mismo plazo, han podido presentar alegaciones las entidades excluidas del proceso de valoración, no habiéndose presentado finalmente alegaciones por ninguna de las Entidades excluidas.

Octavo.- Finalmente, las entidades que han presentado Reformulación y aceptación definitiva, por tanto, de la subvención concedida, son las que se relacionan en el Anexo II, quedando definitivamente los proyectos tal y como se relacionan en este Anexo.

Fundamentos de Derecho

Primero.- La normativa aplicable, en lo esencial está constituida por las Bases de la Convocatoria, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2021, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla.

Segundo.- Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones, se formulará propuesta de resolución definitiva.

Tercero.- Existe consignación presupuestaria con cargo a las Aplicaciones Presupuestarias 2021.110.2310.480.00 y 2021.110.2310.780.00 del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Jaén, para hacer frente a la concesión de las subvenciones objeto de la presente Convocatoria.

Según lo expuesto se somete a la consideración del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, órgano concedente conforme a lo establecido en la normativa reguladora de la Convocatoria al objeto de si procede, resuelva la citada Convocatoria de subvenciones, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Autorizar, comprometer y reconocer la obligación de pago a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo II, las subvenciones que se señalan, con indicación del plazo de ejecución previsto y para proyecto especificado.

SEGUNDO.- Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en el artículo 35.25 de las Bases de ejecución del presupuesto, por no superar ninguna de las propuestas, de forma individualizada, la cantidad de 60.000,00 €, dentro del plazo de los 3 meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.

TERCERO.- El pago de la subvención conforme a lo prevenido en el artículo 22 de las Bases de la Convocatoria, en relación con el artículo 34.4 de la LGS, se realizará con carácter previo a la realización de la actividad o proyecto para el que se concedió.

CUARTO.- Tener por desistidos del procedimiento a los solicitantes incluidos en el Anexo I, por no haber subsanado las deficiencias advertidas, por no haber reunido los requisitos exigidos en la normativa aplicable a la convocatoria o por no alcanzar la puntuación mínima exigida en la Convocatoria.

QUINTO.- Notificar la resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 19 de las Bases Reguladoras de la Convocatoria, indicando que contra el mismo podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I. SOLICITANTES DEFINITIVAMENTE NO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

ONG	PROYECTO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
ASOCIACIÓN DE APOYO AL PUEBLO SAHARAUI DE JAÉN	INTERVENCIÓN SOCIO-SANITARIA EN COLECTIVOS VULNERABLES (INFANCIA, JUVENTUD, DISCAPACIDAD Y MAYORES)	1
SEMILLAS DE ESPERANZA ONGD	EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CLÍNICA MATERNO INFANTIL DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS NUTRICIONALES-CAUN	1
FUNDACIÓN UNICEF-COMITÉ ESPAÑOL	MEJORA DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN A TRAVÉS DE LA REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA E IDENTIFICACIÓN Y TRATAMIENTO DE DESNUTRICIÓN AGUDA EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS EN 5 MUNICIPIOS RURALES DE HUEHUETENANGO	2
ASOCIACIÓN MÉDICOS CON IBEROAMÉRICA (IBERMED)	ACCESO A SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL PARA FAMILIAS INDÍGENAS CH'ORTI' DE LA REGIÓN VII DE JOCOTÁN, CHIQUIMULA (GUATEMALA)	2
ASOCIACIÓN MADRE CORAJE	MEJORA DEL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE CALIDAD EQUITATIVA Y SEGURA EN LAS COMUNIDADES DEL PUESTO ADMINISTRATIVO DE MALEHICE	2
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	APOYAR A LA RESPUESTA NACIONAL PARA CONTENER LA PANDEMIA, A TRAVÉS DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MEJORA DE LA SITUACIÓN EN AGUA Y SANEAMIENTO Y CAPACITACIÓN DE LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE DE MARTISSANT. PUERTO PRÍNCIPE	2

Causas de Exclusión:

1. No haber subsanado la documentación requerida en el plazo establecido en las Bases de la Convocatoria.
2. No alcanzar la puntuación mínima exigida en la Bases de la Convocatoria.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor de las entidades propuestas, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

ANEXO II.- REFORMULACIONES DEFINITIVAS PRESENTADAS Y ACEPTADAS.

Nº/SUB	ONG	PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN	SUBVENCIÓN (€)		
				CORTE.	INVERSI.	TOTAL
2021/288	COOPERACIÓN ESCOLAR	III FASE DEL PLAN DE DESARROLLO EN LA ESCUELA AGRARIA DE TCHEBEBÉ	24 MESES	0,00	12.093,82	12.093,82
2021/408	ONGD QUESADA SOLIDARIA	PROYECTO JORNADAS QUIRÚRGICAS SOLIDARIAS GUATEMALA 2021-22	24 MESES	44.496,00	5.400,00	49.896,00
2021/409	ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL SAHARA LIBRE DE LA PROVINCIA DE JAÉN	PROYECTO ASISTENCIA MÉDICA ESPECIALIZADA A LA POBLACIÓN REFUGIADA SAHARAUI (XXIII)	12 MESES	8.970,41	6.269,38	15.239,79

Nº/SUB	ONG	PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN	SUBVENCIÓN (€)		
				CORRTE.	INVERSI.	TOTAL
2021/554	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	GARANTIZADA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN UN ENTORNO SEGURO DE LAS/OS NIÑAS/OS DEL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL CANTÓN SAN BENITO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LA CRUZ EN EL DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO	6 MESES	6.427,59	22.464,50	28.892,09
2021/555	FUNDACIÓN TALLER DE SOLIDARIDAD	CONTRIBUIR AL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CON ENFOQUE DE GÉNERO, CULTURA DE PAZ Y CIUDADANÍA EN CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS, PERÚ	12 MESES	17.334,62	0,00	17.334,62
2021/556	MANOS UNIDAS	MEJORADA LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS, CON INCLUSIÓN DE MUJERES Y JÓVENES EN LA GESTIÓN SOCIOECONÓMICA Y BUEN USO DE LOS RECURSOS NATURALES EN 6 COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE CUTERVO. CAJAMARCA. PERÚ, II ETAPA	24 MESES	22.468,50	3.135,00	25.603,50
2021/557	ASOCIACIÓN LATIENDO CON EL SUR	ASISTENCIA HUMANITARIA A POBLACIÓN VENEZOLANA MIGRANTE O DESPLAZADA EN LA CIUDAD DE MANTA	12 MESES	25.036,35	0,00	25.036,35
2021/566	ACCIÓN MÁS DESARROLLO GLOBAL	FORMADO EN MEDIOS DE VIDA A LAS MUJERES VULNERABLES SOCIAL Y LABORALMENTE DE NADOR. DESDE UNA PERSPECTIVA DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A LA MUJER, MARRUECOS	12 MESES	17.792,83	11.522,01	29.314,84
2021/567	ASOCIACIÓN SE PUEDE HACER	CONTRIBUCIÓN A LA REDUCCIÓN DE LA BRECHA DE POBREZA EN GRUPOS VULNERABLES EN NGOZI. BURUNDI	24 MESES	29.124,00	19.100,00	48.224,00
2021/569	ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN AFRICANA (ALDEVARÁN)	EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PABELLÓN PEDIÁTRICO EN OBO/REPÚBLICA CENTROAFRICANA	12 MESES	2.800,00	23.500,00	26.300,00
2021/603	ONGD ACCIÓN SIN FRONTERAS	FAVORECIENDO EL EJERCICIO DEL DERECHO HUMANO DE LAS MUJERES Y NIÑAS/OS A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN SAN CRISTÓBAL VERAPAZ, ALTA VERAPAZ, GUATEMALA	10 MESES	23.049,20	30.644,12	53.693,32
2021/604	SOLIDARIDAD EDUCACIÓN Y DESARROLLO (SED)	POTENCIADO EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA PROVINCIA MANUEL MARÍA CABALLERO EN LA COMUNIDAD EL CADILLAR (COMARAPA, BOLIVIA)	12 MESES	1.525,50	38.652,35	40.177,85
2021/605	COVID-AMVE	TECHADO DE LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES DEL COLEGIO FUNDACIÓN MARILLAC EN SAN GIL, COLOMBIA	12 MESES	975,00	24.893,20	25.868,20

Y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1,f), de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén, para el ejercicio 2021, y en base a lo establecido en el artículo 13 de las Bases de la Convocatoria de Concesión de Subvenciones del Fondo Provincial para la Solidaridad y Ayuda al Desarrollo para proyectos de Cooperación, Ejercicio 2021.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar, en sus propios términos, la propuesta de resolución definitiva de concesión de SUBVENCIONES CON CARGO AL FONDO PROVINCIAL PARA LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA AL DESARROLLO, PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN Y AYUDA AL DESARROLLO. EJERCICIO 2021, emitida por el Órgano Instructor de fecha 12 de mayo de 2021.

SEGUNDO.- Que se proceda a notificar la resolución de concesión en la forma estipulada en la propuesta de resolución definitiva, debiendo publicarse en el BOP de Jaén y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 17 de mayo de 2021.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.